

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) JAIME CHAVARRO MAHECHA, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO.11001220300020230203100 FORMULADA POR BEATRIZ USECHE DE GUTIÉRREZ CONTRA JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

110013103045 2023 00397 00

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO**

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Beatriz Useche de Gutiérrez
Accionados	Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá
Radicado	110012203 000 2023 02031 00
Instancia	Primera
Asunto	Admite

Dado que la demanda de tutela del epígrafe cumple los requisitos legales, se dispone:

1. Admitirla a trámite.

2. Vincular a las partes e intervinientes dentro del proceso de tutela que es objeto de la súplica, siempre que ello resulte procedente.

3. Conceder a los convocados y vinculados el término de un día para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa. Por conducto del accionado, remítanse las respectivas comunicaciones a los terceros con interés y alléguese a este trámite de forma oportuna.

4. Por parte de la Secretaria realícese el debido emplazamiento respecto de quienes puedan tener interés en la acción de tutela o pudieran verse afectados con la misma, publicándolo en la página web de la Rama Judicial. Los citados dispondrán del mismo término previsto en el numeral anterior para efectos de pronunciarse.

5. Requerir al estrado judicial accionado para que, en el mismo término señalado en el numeral precedente, rinda un informe detallado de los hechos que dieron origen a esta súplica y allegue las piezas procesales que se encuentren en su poder.

6. Conceder la medida provisional solicitada, ello en atención a que

realizada la consulta en la página web de la Rama Judicial se evidencia que desde el pasado 23 de agosto se presentó memorial solicitando iniciar incidente de desacato, sin que a la fecha se registre trámite frente al mismo, situación que compromete los derechos fundamentales de la accionante, más aún cuando lo que se está exigiendo es el cumplimiento a un fallo de tutela. En consecuencia, se **ordena** al Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá que, de manera inmediata, proceda a dar el trámite que la ley establece a la “solicitud de incidente de desacato” presentada por la accionante Beatriz Useche de Gutiérrez en el interior de la acción de tutela radicada bajo el número 11001310304520230039700.

Notifíquese.

JAIME CHAVARRO MAHECHA
Magistrado

Firmado Por:

Jaime Chavarro Mahecha

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd7d8a38a67d1ec309e629d299c55130cff8babcd8821d31fb88d456a83afe7**

Documento generado en 05/09/2023 12:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>